

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-023-2024

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, al primer (01) día del mes de julio de 2024.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-023-2024 “Lote # 17: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA POMPOA, MUNICIPIO DE NARANJITO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL, EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÁN”.

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha treinta (30) de mayo de 2024, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducmpras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el diez (10) del mes de junio de 2024, siendo las 02:15 p.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-023-2024, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-023-2024 Proyecto: LOTE # 17: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA POMPOA, MUNICIPIO DE NARANJITO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÁN.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
Logística e Inversiones PINEDA	10/06/24, 01:00 pm	L. 2,293,873.14	Osmedy Gomez 0401-1986-00741
Guillermo Enrique Valladares Hernández	10/06/24, 01:00 pm	L. 2,238,906.47	Roger Ramos 0801-1983-00100
Construcción y Consultoría ALHERCO S de R L de C V	10/06/24, 01:00 pm	L. 2,478,000.70	Luis Hernandez 0801-1990-05320
Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S. A. de C.V. (IACSA)	NO SE PRESENTO		
Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S.A. de C.V. (CIIN)	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
Logística e Inversiones PINEDA	ZC-FL-105193-2024	SEGUROS CREFISA	L. 72,000.00	10/06/2024	10/10/2024
Guillermo Enrique Valladares Hernández	600000216	SEGUROS DEL PAIS	L. 75,000.00	10/06/2024	10/11/2024
Construcción y Consultoría ALHERCO S de R L de C V	600000218	SEGUROS DEL PAIS	L. 75,000.00	10/6/2024	10/10/2024
Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S. A. de C.V. (IACSA)	NO SE PRESENTO				
Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S.A. de C.V. (CIIN)	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del dieciocho (18) al treinta (30) de junio de 2024. **Considerando:** Que en fecha veintiséis (26) de junio se solicitó la subsanación de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de

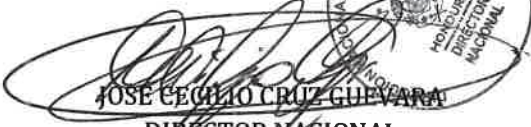
recepción de aclaratorias y documentos de subsanación a la Empresa Logística e Inversiones Pineda. **Considerando:** Que en fecha primero (01) de julio de 2024, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación a la Empresa Logística e Inversiones Pineda, en virtud de que el primer oferente Guillermo Enrique Valladares Hernández es el precio más bajo con un 2.69% abajo del presupuesto base de la Dirección (No subsanable - datos con relación directa con el precio), sin embargo, el diecinueve (19) de junio de 2024 se solicitó aclaraciones sobre aspectos de su oferta de las siguientes actividades: Juegos y Columpios; Loseta de Colores; Grama Sintética y Cuacho (Rubber Floor), debido a que las fichas de costos de precio unitario presentaron inconsistencias. En fecha veinticuatro (24) de junio del 2024 se dio por concluido el tiempo para presentar la documentación requerida sin que la misma haya sido recibida, de conformidad con los artículos 98 y 132 de la Ley de Contratación del Estado. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece los Criterios para la Adjudicación "Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley."

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-023-2024.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-023-2024.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-023-2024 al oferente **LOGÍSTICA E INVERSIONES PINEDA**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 14/100 CENTAVOS (L.2,293,873.14)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFIQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN